

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00266

San Salvador, a las diez horas del día miércoles tres de noviembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00266**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia el miércoles veinte de octubre de 2021, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

Buen día Estimada, Estimado: Soy el único operador turístico en El Salvador especializado en turismo para turistas de habla francesa, pero también soy periodista - Estoy escribiendo ahora mismo un guía turístico en idioma francés - viene en formato de libro de papel vendido en librerías en Francia, Suiza, Bélgica, Luxemburgo, Mónaco y Canadá, pero también en Rusia y China y hay una versión de Internet con 3 idiomas: en español, francés e inglés - el guía llama le Petit Futé El Salvador. Necesitaré su ayuda, me gustaría que me informes de los días y horarios de apertura, así como de los precios de entrada de su establecimiento y cualquier otra información que considere útil incluir en esta guía.

- 1) Parque Nacional Los Volcanes
- 2) Parque Nacional El Imposible
- 3) Parque Nacional Montecristo
- 4) Parque Nacional San Diego y San Felipe Las Barras
- 5) La Joya
- 6) Barra de Santiago
- 7) Complejo Conchagua
- 8) Santa Rita- Zanjón Chino
- 9) Complejo Los Cóbanos
- 10) Bahía de La Unión

Gracias por el tiempo que he leído y me mantengo a su disposición para cualquier información que se le proporcione.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEB, remitió su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada en documento adjunto (2 Págs.)

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM